



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2015-GM-MDC

Cieneguilla, 27 AGO. 2015

LA GERENTE MUNICIPAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 151-2015-GAJ-MDC, de fecha 27 de agosto de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 109-2015-GAF/MDC, de fecha 27 de agosto de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas; solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2015 de la Entidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad para el ejercicio fiscal 2015, fue aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal 001-2015-GM-MDC, de fecha 13 de enero de 2015;

Que, mediante documento de vistos la Gerencia de Administración y Finanzas solicita incluir en el PAC de la entidad, el siguiente proceso: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA DE LA OBRA "CREACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B – DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA - LIMA", por un monto ascendente a S/. 88,000.00 (Ochenta y ocho mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 702-2015-MDC-GAF/SGL, de fecha 27 de agosto de 2015, la Subgerencia de Logística, solicita incluir en el PAC de la entidad, el siguiente proceso: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA DE LA OBRA "CREACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B – DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA - LIMA", por un monto ascendente a S/. 88,000.00 (Ochenta y ocho mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorando N° 110-2015-GPP/MDC, con fecha de recepción 27 de agosto de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA DE LA OBRA "CREACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B – DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA - LIMA", por un monto ascendente a S/. 88,000.00 (Ochenta y ocho mil y 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Informe N° 151-2015-GAJ-MDC, de fecha 27 de agosto de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la modificación del PAC de la Entidad, solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas, por cuanto cumple con las disposiciones del artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo 184-2008 EF y sus modificaciones;

Que, el artículo 9° del D.S. N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones señala que: **"El Plan de Contracciones del podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial defiera en mas del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección (...)."**

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el PAC y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento;

